



IRAE - Promoción de productos y servicios biotecnológicos - Prórroga

Antecedentes

El [Decreto N° 11/013 de 15/01/2013](#) declaró promovida de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del [Art. 11 de la Ley N° 16.906 de 07/01/1998](#), la actividad de generación de productos y servicios biotecnológicos en el territorio nacional.

Requisitos

Son beneficiarios del régimen de promoción las empresas que realicen actividades económicas vinculadas a la biotecnología no tradicional o que incorporen innovación en comparación a procesos biotecnológicos tradicional en territorio nacional.

Además, se establece como requisito que la empresa sea una micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME de acuerdo al [Decreto N° 504/007 de 20/12/2007](#)), sea una empresa nueva o una empresa que implemente un Programa de Desarrollo de Proveedor (PDP).

Quedan excluidas del alcance del referido decreto, aquellas empresas cuyos productos o procesos se obtengan o realicen mediante aplicaciones productivas convencionales y ampliamente conocidas.

Trámite

Para tener derecho a la exoneración dispuesta, las empresas deberán presentar una declaración jurada con la descripción de la actividad a desarrollar por la cual se consideren incluidas en dicha exoneración ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), el cual previo asesoramiento de la Comisión de Aplicación (COMAP), determinará si se cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N° 11/013.

Alcance temporal



Recientemente, el [Decreto N° 102/024 de 04/04/24](#) prorrogó el alcance temporal del régimen de promoción de inversiones a la actividad de generación de productos y servicios biotecnológicos en el territorio nacional, dispuesto por el [Decreto N° 11/013 de 15/01/2013](#).

En este sentido, los contribuyentes podrán ampararse a la exoneración del IRAE, correspondiente al 50% de las rentas originadas en las actividades promovidas, para los ejercicios iniciados entre el 1° de enero de 2020 y el **31 de diciembre de 2025**.

* **Nota:** En la redacción anterior, el beneficio promocional alcanzaba hasta los ejercicios iniciados entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo a lo establecido en el [Decreto 75/022 de 03/03/2022](#).